

ASEPEYO

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

(artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014)

Nº de solicitud: PW-S-16800

Objeto del contrato:

Suministro de apósitos absorbentes de hidrofibra y de poliuretano para curas en CCAA y hospitales de ASEPEYO

Tipo de contrato: Servicios: Suministros (consumibles/inventariable): / Obras:

Otros (describir):

Contrato sujeto a regulación armonizada: Sí: No:

Dirección funcional / Gerencia de hospital: DAS/ H. COSLADA/ H. SANT CUGAT

Fecha solicitud: 20/06/2024

Órgano de contratación: Subdirección General Sanitaria

JUSTIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Suministro de Apósito absorbente de hidrofibra de hidrocoloide 100% carboximetilcelulosa sódica con plata iónica y Apósito absorbente de poliuretano con plata para cura húmeda, para los centros asistenciales y hospitales de ASEPEYO.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Los productos objeto de esta licitación provienen de:

- Apósito absorbente de hidrofibra: El contrato A202400204 del producto objeto de la licitación CP00153/2023, ha agotado el límite presupuestario adjudicado.

- Apósito absorbente de poliuretano: El producto de la licitación CP00081/2024 de excedido de curas - Lote 3, ha quedado desierto.

Por ello, se procede a tramitar la gestión de su adquisición mediante esta licitación, hasta hacerla coincidir con la finalización de la licitación CP00063/2020.

ASEPEYO en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas, ha de prestar asistencia sanitaria a aquellos trabajadores de sus empresas mutualistas y/o trabajadores autónomos adheridos que hayan sufrido un accidente de trabajo o hayan sido diagnosticados de enfermedad profesional, así como a los trabajadores protegidos por las Mutuas Colaboradoras con las que ASEPEYO tenga suscritos los correspondientes acuerdos de colaboración. Para una eficiente asistencia sanitaria, ASEPEYO requiere disponer en sus Hospitales de este material para cubrir las necesidades para la asistencia en el ámbito quirúrgico.

Por todo lo expuesto, se estima que la suscripción de contrato cuyo objeto se ha detallado en los párrafos precedentes resulta idóneo para poder satisfacer la necesidad que esta Mutua tiene y que ha sido expuesta.

Por todo ello, a tenor de lo establecido en los arts. 116 y 118, en relación con el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando justificada la necesidad del contrato y la idoneidad del mismo para satisfacerla, procederá que se inicie la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

Fdo. Subdirectora General Sanitaria